

**EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.****ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA****RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-5796****ABRIL 15 DE 2026**

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo De Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada NIT. 890.904.996-1
Ejecutado: AGUSTIN ANTONIO MEJIA GONZALEZ CC 1068812249
Radicado: **PACC-2026-471**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del DECRETO 2026-DECGGL-2503 del 23 de febrero de 2026, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

2. AGUSTIN ANTONIO MEJIA GONZALEZ CC 1068812249 ostenta la calidad de usuario, en razón a las interacciones realizadas, según los registros en la base de datos y las visitas realizadas, tal como se demuestra a continuación:

Intento de Prestación del Servicio	Identificación	Contacto	Número Caso	Tipo Caso	Causa	Motivo_PQR_Detalle
RURAL_190220200795573000_	1068812249	Agustin Antonio Mejia Gonzalez	PQR-8414061-J4J4	Petición	Información general	Usuario en calidad de suscriptor consulta estado de cuenta



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Nit 890904996-1

Línea de Servicio: TyD
Número de Orden o Tarea: 16686173 /SI_16686173
Fecha Revisión: 16/05/2024 18:04
CC. Cliente: 1068812249
Cliente: Agustín Antonio Mejía

Municipio: Turbo
Dirección: RURAL_190220200795573000_1902
20200795573000
Instalación: 190220200795573000
Contrato: 12380492
Descripción: TyD_10-40-53-56-
157_CORTE_CONVENCIONAL

Tipo Enterado 1: Propietario
Enterado 1: Agustín Antonio Mejía
Identificación 1: 1068812249
Correo Electrónico:
Número de Contacto: 3225011484

3. Ahora bien, AGUSTIN ANTONIO MEJIA GONZALEZ CC 1068812249, ostenta la calidad de suscriptor, en virtud de la facturación mensual, la solicitud de prestación del servicio, así como el registro en el facturador. Lo anterior, le permitió acceder a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la dirección RURAL_190220200795573000_190220200795573000, del municipio de Turbo, Antioquia.

Año Mes Día 2020 08 15			Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Conexión Servicio Energía Eléctrica Programa Habilitación viviendas y Estratos 1,2 y 3		
Contratista: ENECON S.A.S.		Contrato: CW17050		Región:	
Pedido No.: 21616329	Estrato:	Municipio: TURBO	Barrio - vereda: GALLETA		
Dirección: 190220200795573000		Ruta: 795573	Localidad: 220		
Nombre del cliente: Agustín A. Mejía		C.C.: 1068812249		Teléfono: 313 642 5976	
Recibió cartilla RETIE: Si ☒ No ☐ Urbano ☐ Rural ☒ Uso: RES ☒ COM ☐ IND ☐ OFI ☐ CIU:					

Contrato 12380492

Referente de pago: 1052631301-70

Documento No: 143 5249024

Cliente: Agustin Antonio Mejia Gonzalez

CC/NIT: 1068812249

Dirección de cobro: 190220200795573000

Turbo - Antioquia **Estrato:** 1 - Provisional **Ciclo:** 122

190220200**795573000**-122-012286300

4. De acuerdo con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, se establece la obligación de *"pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales"*. Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

5. Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a *"Otros cobros"*, el ejecutado adeuda a EPM la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$9.824.416)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la dirección RURAL_190220200795573000_190220200795573000, del municipio de Turbo, Antioquia, correspondiente a la instalación No. 12380492, documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. más intereses moratorios causados y gastos en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro, conforme a las facturas que obran en el expediente.

PERIODO	CON ESTADO CUENTA	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES DIFERIDO FACTURA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
2021-05	1216018722	15/06/2021	\$ 17,828.63	\$ 10,973.87	\$ -	\$ 571,113.53	\$ 28,802.50
2021-06	1221275278	12/07/2021	\$ 49,006.01	\$ 12,125.00	\$ -		\$ 61,131.01
2021-07	1226338124	29/09/2021	\$ 488,098.16	\$ 11,814.82	\$ 252.14		\$ 500,165.12
2021-08	1231482313	09/09/2021	\$ 13,722.07	\$ 11,671.90	\$ 397.49		\$ 25,791.46
2021-09	1236420331	08/10/2021	\$ 49,528.43	\$ 11,522.78	\$ 486.40		\$ 61,537.61
2021-10	1241732973	30/12/2021	\$ 646,928.18	\$ 11,438.79	\$ 2,397.68		\$ 660,764.65
2021-11	1246781329	10/12/2021	\$ 10,300.52	\$ 11,446.82	\$ 3,019.44		\$ 24,766.78
2021-12	1252501022	11/01/2022	\$ 49,217.75	\$ 11,833.46	\$ 2,985.25		\$ 64,036.46
2022-01	1257684190	31/03/2022	\$ 535,922.74	\$ 12,043.62	\$ 5,495.46		\$ 553,461.82
2022-02	1262921812	10/03/2022	\$ 1,443,974.52	\$ 13,511.39	\$ 5,565.05		\$ 1,463,050.96
2022-04	1273880867	01/07/2022	\$ 716,192.48	\$ -	\$ 25,801.74		\$ 741,994.22
2022-07	1289410174	30/09/2022	\$ 499,299.90	\$ -	\$ 48,088.82		\$ 547,388.72
2022-10	1305392296	30/12/2022	\$ 627,878.66	\$ -	\$ 60,111.10		\$ 687,989.76
2023-01	1321515376	04/04/2023	\$ 603,269.83	\$ -	\$ 70,585.35		\$ 673,855.18
2023-04	1335525400	04/07/2023	\$ 1,395,091.62	\$ -	\$ 76,214.06		\$ 1,471,305.68
2023-07	1350620992	06/10/2023	\$ 954,355.32	\$ -	\$ 89,910.28		\$ 1,044,265.60
2023-10	1365014268	04/01/2024	\$ 3,265.07	\$ -	\$ 105,888.01		\$ 109,153.08
2023-12	1374378900	16/01/2024	\$ -	\$ -	\$ 82,609.13		\$ 82,609.13
2024-01	1379100910	03/04/2024	\$ -	\$ -	\$ 40,661.09		\$ 40,661.09
2024-04	1393473784	15/05/2024	\$ -	\$ -	\$ 115,437.04		\$ 115,437.04
2024-07	1407332718	03/10/2024	\$ 66,982.80	\$ -	\$ 120,684.18		\$ 53,701.38
2024-10	1421158039	14/11/2024	\$ -	\$ -	\$ 117,843.76		\$ 117,843.76
2025-01	1435249024	13/02/2025	\$ -	\$ -	\$ 123,589.49		\$ 123,589.49
TOTAL			\$ 8,036,897.09	\$ 118,382.45	\$ 1,098,022.96	\$ 571,113.53	\$ 9,824,416.03

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

6. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra de AGUSTIN ANTONIO MEJIA GONZALEZ CC 1068812249 en calidad de usuario y suscriptor; por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$9.824.416)** más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.



CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

SERGIO ADRIAN TORRES